Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2023/111

Chihuahua, Chih., a 03 de Julio del 2023

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
14 JUL. 2023
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ING. RODOLFO ARMENDARÍZ RONQUILLO
DIRECTOR.
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Canalización El Chamizal (Entre Ch-P y Calle Mendez)",** presentada el día 22 de Junio de 2023 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, con No. de Bitácora **08/DC-0812/06/23** y,

CONSIDERANDO:

I. Que el 22 de Junio de 2023 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Canalización El Chamizal (Entre Ch-P y Calle Mendez)",**

II. Que el proyecto consiste en la modificación de obra existente de un canal sin revestir por un canal con base de concreto de una sección del arroyo sin nombre así como una rampa de acceso al canal, la infraestructura sera de concreto fc=150 kg/cm² con una longitud de 122.477m y superficie de 3,495.19m2, el proyecto se ubica en la Calle Mendez en cruce con la calle Joaquín Terrazas, Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

Victor Alfonso Robles Schaffino
VictorRoblesS. 07/07/23

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	394974.6549	3166345.7524
2	394987.8091	3166336.6669
3	394991.2145	3166336.8040
4	394991.3992	3166336.3387
5	394994.4643	3166333.8916
6	394994.9844	3166333.4814
7	394989.1517	3166332.3751
8	395018.4930	3166243.3292
9	395029.6385	3166234.3482
10	395022.7941	3166224.4388
11	395008.7559	3166237.6720
12	394980.2703	3166331.0697
13	394970.0098	3166339.3527
14	394974.2216	3166345.4440
1	394974.6549	3166345.7524

Que de conformidad con el Considerando II, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **"Canalización El Chamizal (Entre Ch-P y Calle Mendez)"**, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de Exención presentada el día 22 de Junio de 2023 mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Canalización El Chamizal (Entre Ch-P y Calle Mendez)"**, el cual fue presentado por el **Lic. Rodolfo Armendariz Ronquillo**, Director de **Obras Publicas Municipales** del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **" Canalización El Chamizal (Entre Ch-P y Calle Mendez)"**

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al la **Dirección de Obras Publicas Municipales** del Municipio de Chihuahua por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACION, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Co. Papalote, Cd Juarez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegacion de Gestión Para la Proteccion Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT